

**Análisis Regional España / Pensiones**

# Déficit de pensiones y Programa de Estabilidad

Expansión (España)

**Enrique Devesa\* / Rafael Doménech / Robert Meneu\***

A finales de marzo se publicó la ejecución presupuestaria de la Seguridad Social de 2021. Aunque su déficit por operaciones no financieras disminuyó al 0,96% del PIB (tras 36,1 mil millones de [transferencias del Estado](#)), es necesario calcular el déficit contributivo del sistema para conocer su capacidad real de financiarse sin transferencias del Estado. Financiar gastos contributivos con transferencias es algo legítimo, pero tiene dos consecuencias.

La primera es que se rompe el principio de separación de fuentes de financiación, generando una incoherencia y, en consecuencia, la posibilidad de agravios comparativos. Es lógico que una prestación contributiva financiada con cotizaciones sociales sea de cuantía variable en función del esfuerzo realizado. Es lo que se denomina principio de contributividad. También es razonable que una prestación no contributiva, financiada con impuestos, sea de cantidad similar para todos sus beneficiarios en base al principio de solidaridad o a otros objetivos sociales. Esta lógica se quiebra si una prestación se financia con impuestos, pero su cuantía depende de lo cotizado. Un ejemplo es la prestación por nacimiento y cuidado de menores. Para su percepción se requieren periodos mínimos de cotización y su importe depende de la base de cotización, pero se financia con impuestos. Los trabajadores con menores salarios pueden sentirse perjudicados al percibir menores prestaciones que otros con mayores cotizaciones, a pesar de que ambas se financian con impuestos generales.

La segunda consecuencia es que, en términos de contabilidad pública, simplemente se traslada el déficit de la Seguridad Social a la Administración central sin que la sociedad conozca bien la salud financiera del sistema de pensiones.

En aras a la transparencia, es necesario calcular el [déficit contributivo](#) del sistema, sin incluir las transferencias del Estado, salvo en el caso del complemento a mínimos. Nuestros cálculos sitúan el déficit contributivo a finales de 2021 en unos 27.000 millones de euros (un 2,2% del PIB y unos 1.350 euros por cotizante), a medio camino del déficit de 2019 (1,5% del PIB) y de 2020 (2,7% del PIB). El gasto en pensiones y otras prestaciones (sin clases pasivas) se habría situado en el 13,8% del PIB y los ingresos en el 11,6%.

El [Programa de Estabilidad](#) permite realizar previsiones sobre la evolución de este déficit. Para las cotizaciones se espera un crecimiento nominal medio del 4,8% de 2022 a 2025. El gasto en pensiones crecerá en promedio un 5,9%, 1,1 puntos más que los ingresos y sobre una base de partida mayor (en 2021, los ingresos propios del sistema representaban sólo el 84% del gasto en pensiones). Con estos supuestos, el déficit contributivo irá aumentando del 2,2% del PIB en 2021 al 2,7% en 2025, lo que supone el 77% del déficit estructural estimado para el conjunto de las AA.PP. Todo ello, a pesar del fuerte crecimiento previsto del PIB (del 3% en promedio en términos reales, casi el doble del crecimiento potencial estimado por el Gobierno), como resultado de la ejecución de los fondos europeos NGEU.

A largo plazo, el deterioro será superior. Sorprendentemente, el Programa de Estabilidad no actualiza las proyecciones de gasto en pensiones y sigue utilizando las del Ageing Report de 2021, bajo el supuesto de que el Índice de Revalorización de las Pensiones (IRP) y el Factor de Sostenibilidad de la derogada reforma de 2013 se aplican hasta 2070. Sin embargo, ese mismo informe de la Comisión Europea ya indicaba que, sólo con la

---

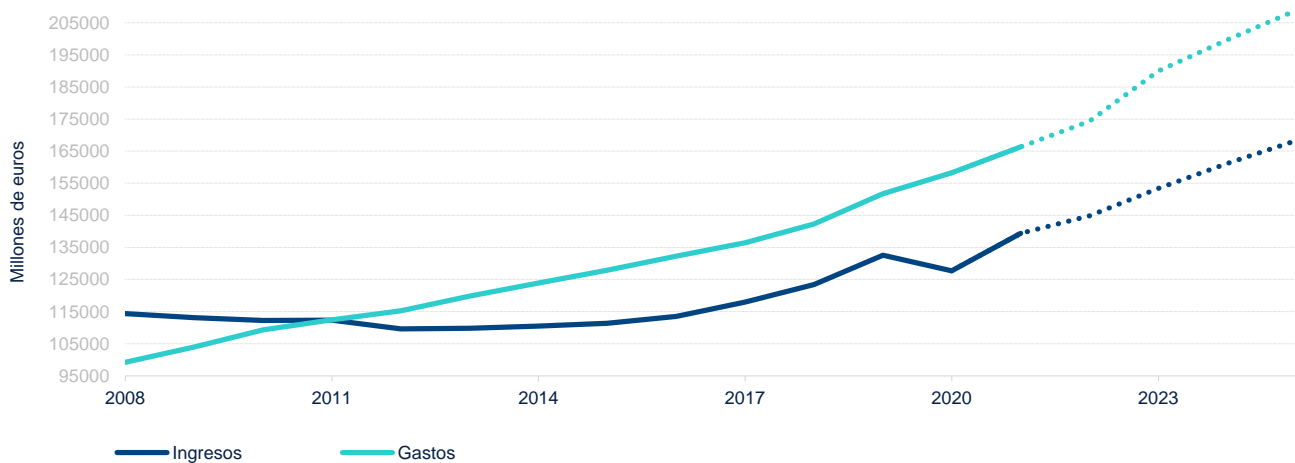
\*:1Universidad de Valencia, IVIE e Instituto de Polibienestar.

\*:2Universidad de Valencia.

eliminación del IRP, el gasto en pensiones aumentaría en 2,7 puntos porcentuales del PIB, que deben añadirse al déficit inicial existente. De igual manera, el ahorro previsto por la aplicación del Factor de Sostenibilidad (equivalente a un punto de PIB a mediados de este siglo) se empezará a cubrir en 2023 con mayores cotizaciones sociales por aplicación del Mecanismo de Equidad Intergeneracional que le sustituye, con efectos negativos sobre la creación de empleo y la inversión.

En definitiva, la sostenibilidad del sistema de pensiones, una vez que se renuncia a contener el incremento del gasto y a eliminar su desequilibrio actuarial, pasa ineludiblemente por un aumento creciente y significativo de la presión fiscal y de las transferencias del Estado, reflejo de la menor contributividad del sistema y aumentando la carga sobre las generaciones más jóvenes.

Gráfico 1. **INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES (2008-2025)**



Fuente: elaboración propia en base a MISSM, Programa de Estabilidad, 2022-2025

## AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA en su sitio web [www.bbvarresearch.com](http://www.bbvarresearch.com).

### INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Calle Azul, 4. Edificio La Vela – 4ª y 5ª planta. 28050 Madrid (España).  
Tel.: +34 91 374 60 00 y +34 91 537 70 00 / Fax: +34 91 374 30 25  
[bbvarresearch@bbva.com](mailto:bbvarresearch@bbva.com) [www.bbvarresearch.com](http://www.bbvarresearch.com)